



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 424.- /

MAT.: Aprueba Adendum al Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Puerto Natales – Cerro Castillo – Cerro Guido.

PUNTA ARENAS, 12 JUL. 2010

Con esta fecha, se ha resuelto lo que sigue:

VISTO:

1. Los Artículos Nº 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D. F. L. Nº 1.19.175, de 2005 (I) que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución Nº 1600, de 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
5. El Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Puerto Natales – Cerro Castillo – Cerro Guido de fecha 24 de Mayo de 2010, suscrito entre Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la empresa Sociedad de Transportes Héctor Pacheco e Hijos Ltda.;
6. La Resolución Exenta Nº 337 del 26 de Mayo de 2010, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Contrato señalado en el visto anterior;
7. El Acta Nº 2/2010 del 09 de Junio de 2010, de la Junta de Vecinos Nº 1 de Cerro Castillo y Nomina de Asistentes de la misma fecha;
8. Carta s/n de fecha 16 de Junio de 2010, de la Junta de Vecinos Nº 1 de Cerro Castillo, solicitando la modificación en los horarios actuales y de las frecuencias adicionales ofertadas del Servicio Subsidiado de Transporte de Pasajeros tramo Puerto Natales – Cerro Castillo – Cerro Guido;
9. El Adendum al Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Puerto Natales – Cerro Castillo – Cerro Guido de fecha 29 de Junio de 2010, suscrito entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la empresa Sociedad de Transportes Héctor Pacheco e Hijos Ltda.

CONSIDERANDO :

1. Que, en el artículo Cuarto del Contrato señalado en los Vistos, se establece que los horarios del servicio podrán modificarse a petición de el (los) representante(s) de la comunidad de Cerro Castillo (Alcalde, Presidente o Directiva de la Junta de Vecinos u otro).
2. Que, mediante carta de fecha 16 de Junio de 2010, la Junta de Vecinos Nº 1 de Cerro Castillo, informa que en reunión de fecha 09 de Junio de 2010 se estableció un horario que favorece a la mayoría de los habitantes de las localidades de Cerro Castillo y Cerro Guido, en el cual se incluyen los horarios para las frecuencias adicionales ofertadas por la empresa Sociedad de Transportes Héctor Pacheco e Hijos Ltda.



3. Que, se ha autorizado la modificación de los horarios ya que, otorga mayores beneficios a la mayoría de los usuarios.
4. Que, en mérito a lo señalado se procedió a suscribir un Adendum al Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Puerto Natales – Cerro Castillo – Cerro Guido, que establece las modificaciones a los horarios del servicio.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Adendum al Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Puerto Natales – Cerro Castillo – Cerro Guido suscrito el 29 de Junio de 2010, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la empresa Sociedad de Transportes Héctor Pacheco e Hijos Ltda. y que es del siguiente tenor:

**“ADENDUM
AL CONTRATO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE
PUERTO NATALES – CERRO CASTILLO – CERRO GUIDO**

En Punta Arenas, a 29 de Junio de 2010, entre **LA INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, RUT N° 60.511.120-3, representada por la Sra. Intendente Regional, doña **LILIANA KUSANOVIC MARUSIC**, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Nacional y Tributario N° 6.314.627-7, ambos con domicilio en calle Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad, en adelante “**La Intendencia**”, por una parte y por la otra, la **SOCIEDAD DE TRANSPORTE HECTOR PACHECO E HIJOS LTDA.**, RUT N° 78.204.700-0, representada por don Héctor Pacheco Bahamonde, Cédula Nacional de Identidad Rol Único Nacional y Tributario N° 6.236.384-3, ambos con domicilio en Avenida. Cristóbal Colón N° 900, de la comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante “**La Empresa**”, se ha convenido el siguiente Adendum al **CONTRATO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE PUERTO NATALES – CERRO CASTILLO – CERRO GUIDO**, de fecha 24 de Mayo de 2010:

PRIMERO: Que con fecha 09 de Junio del 2010, los vecinos de las localidades de Cerro Castillo y Cerro Guido se reunieron y acordaron solicitar el cambio de los horarios establecidos para el servicio de transportes de pasajeros y estableciendo los horarios para las dos frecuencias mensuales adicionales ofertadas por la Empresa, tal como consta en el Acta N° 2 /2010 y en la Nómima de Asistencia a Reunión.

SEGUNDO: Que, con la finalidad de mejorar las condiciones y calidad que el servicio otorga a sus usuarios, se ha convenido con la Empresa, a petición de la Junta de Vecinos de Cerro Castillo, el cambio de los horarios establecidos inicialmente en el Contrato suscrito, entre las partes, con fecha 24 de Mayo del 2010.

TERCERO: A partir de la fecha de recepción de la notificación a la Empresa de la aprobación del presente Adendum y hasta la vigencia del contrato, los viajes entre Puerto Natales – Cerro Castillo – Cerro Guido y viceversa, serán realizados dando cumplimiento a las siguientes frecuencias, día y horarios:

Días	Horarios (hrs.)		
	Puerto Natales - Cerro Castillo-	Cerro Castillo - Cerro Guido	Cerro Guido - Cerro Castillo ¹
Lunes	07:00 - 17:00	08:00 - 18:00	09:00 ² -19:00 ³
Martes	07:00 - 17:00 ⁴	08:00 - 18:00	09:00 ² -19:00 ³
Miércoles	07:00 - 17:00	08:00 - 18:00	09:00 ² -19:00 ³
Viernes	07:00 - 17:00	08:00 - 18:00	09:00 ² -19:00 ³
Sábados	08:30	09:30	10:30 ³
Domingo	18:00	19:00	20:00 ⁶

CUARTO: En virtud del presente Adendum, se mantienen todas las demás estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el contrato de fecha 24 de Mayo del 2010

QUINTO: La personería de la Sra. Intendente Regional, doña Liliana Kusanovic Marusic, consta en el Decreto N° 256 de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

Se firma el presente Adendum al Contrato en cinco (05) ejemplares del mismo tenor, quedando dos (02) en poder la Intendencia, una (01) en poder de la Subsecretaría de Transportes, una (01) en poder de la Secretaría Regional y una (01) en poder de la Empresa.

De conformidad firman, Liliana Kusanovic Marusic, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena y don Héctor Pacheco Bahamonde, Representante Legal de la Sociedad de Transportes Héctor Pacheco e Hijos Ltda. RUT N° 78.204.700-0. (hay firmas y sellos)"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Liliana Kusanovic Marusic, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento


Manuel Barrera Rojas
MANUEL BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Depto. Finanzas Intendencia Regional
- Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional
- Archivo Jurídica Intendencia regional
- Archivo

¹ Debe pasar a la localidad de Cerro Castillo, siendo el destino final la ciudad de Puerto Natales,

² La salida de viaje de retorno a en la localidad de Cerro Castillo es a las 10:00 hrs.

³ La salida de viaje de retorno a en la localidad de Cerro Castillo es a las 20:00 hrs.

⁴ Este viaje se realizará cada quince días, es decir el primer y tercer martes de cada mes, representando las dos frecuencias adicionales ofertadas por la Empresa

⁵ La salida desde la localidad de Cerro Castillo a Puerto Natales es a las 12:00 hrs.

⁶ La salida desde la localidad de Cerro Castillo a Puerto Natales es a las 21:00 hrs.

**ADENDUM
AL CONTRATO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRES
PUERTO Natales – CERRO CASTILLO – CERRO GUIDO**

En Punta Arenas, a 29 de Junio de 2010, entre **LA INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, RUT N° 60.511.120-3, representada por la Sra. Intendente Regional, doña **LILIANA KUSANOVIC MARUSIC**, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Nacional y Tributario N° 6.314.627-7, ambos con domicilio en calle Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad, en adelante "**La Intendencia**", por una parte y por la otra, la **SOCIEDAD DE TRANSPORTE HECTOR PACHECO E HIJOS LTDA.**, RUT N° 78.204.700-0, representada por don Héctor Pacheco Bahamonde, Cédula Nacional de Identidad Rol Único Nacional y Tributario N° 6.236.384-3, ambos con domicilio en Avenida. Cristóbal Colón N° 900, de la comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante "**La Empresa**", se ha convenido el siguiente Adendum al CONTRATO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE PUERTO NATALES – CERRO CASTILLO – CERRO GUIDO, de fecha 24 de Mayo de 2010:

PRIMERO: Que con fecha 09 de Junio del 2010, los vecinos de las localidades de Cerro Castillo y Cerro Guido se reunieron y acordaron solicitar el cambio de los horarios establecidos para el servicio de transportes de pasajeros y estableciendo los horarios para las dos frecuencias mensuales adicionales ofertadas por la Empresa, tal como consta en el Acta N° 2 /2010 y en la Nómina de Asistencia a Reunión.

SEGUNDO: Que, con la finalidad de mejorar las condiciones y calidad que el servicio otorga a sus usuarios, se ha convenido con la Empresa, a petición de la Junta de Vecinos de Cerro Castillo, el cambio de los horarios establecidos inicialmente en el Contrato suscrito, entre las partes, con fecha 24 de Mayo del 2010.

TERCERO: A partir de la fecha de recepción de la notificación a la Empresa de la aprobación del presente Adendum y hasta la vigencia del contrato, los viajes entre Puerto Natales – Cerro Castillo – Cerro Guido y viceversa, serán realizados dando cumplimiento a las siguientes frecuencias, día y horarios:

Días	Horarios (hrs.)		
	Puerto Natales - Cerro Castillo-	Cerro Castillo - Cerro Guido	Cerro Guido – Cerro Castillo ¹
Lunes	07:00 – 17:00	08:00 – 18:00	09:00 ² –19:00 ³
Martes	07:00 – 17:00 ⁴	08:00 – 18:00	09:00 ² –19:00 ³
Miércoles	07:00 – 17:00	08:00 – 18:00	09:00 ² –19:00 ³
Viernes	07:00 – 17:00	08:00 – 18:00	09:00 ² –19:00 ³
Sábados	08:30	09:30	10:30 ³
Domingo	18:00	19:00	20:00 ⁶

¹ Debe pasar a la localidad de Cerro Castillo, siendo el destino final la ciudad de Puerto Natales,

² La salida de viaje de retorno a en la localidad de Cerro Castillo es a las 10:00 hrs.

³ La salida de viaje de retorno a en la localidad de Cerro Castillo es a las 20:00 hrs.

⁴ Este viaje se realizará cada quince días, es decir el primer y tercer martes de cada mes, representando las dos frecuencias adicionales ofertadas por la Empresa

⁵ La salida desde la localidad de Cerro Castillo a Puerto Natales es a las 12:00 hrs.

⁶ La salida desde la localidad de Cerro Castillo a Puerto Natales es a las 21:00 hrs.

CUARTO: En virtud del presente Adendum, se mantienen todas las demás estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el contrato de fecha 24 de Mayo del 2010

QUINTO: La personería de la Sra. Intendente Regional, doña Liliana Kusanovic Marusic, consta en el Decreto Nº 256 de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

Se firma el presente Adendum al Contrato en cinco (05) ejemplares del mismo tenor, quedando dos (02) en poder la Intendencia, una (01) en poder de la Subsecretaría de Transportes, una (01) en poder de la Secretaría Regional y una (01) en poder de la Empresa.



**LILIANA KUSANOVIC MARUSIC
INTENDENTA REGIONAL
DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**



**HECTOR PACHECO BAHAMONDE
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD DE TRANSPORTES HECTOR
PACHECO E HIJOS LTDA.
78.204.700-0**